



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por el cual se prorroga la planta de cargos docente de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", financiados con recursos del Sistema General de Participaciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), por Decreto Departamental No. 2022070007214 del 23 de diciembre de 2022, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 5.18 del artículo 5° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2° del Decreto 3020 de 2002, el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el Decreto Departamental No. 2022070007328 del 27 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Decreto Departamental 230 de 2004, se adoptó la planta de cargos de docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por medio del Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos adscritos al Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

A través del Decreto 2018070004096 del 14 de diciembre de 2018, el Departamento de Antioquia, adoptó en la planta de cargos docentes los siguientes empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos Aprender", financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para un total de 272 docentes de aula.

Mediante el Decreto D 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivo docente y administrativos para la prestación del servicio educativo del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la política de mejoramiento de la Calidad Educativa, ha implementado el Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", para que con el apoyo de las entidades territoriales certificadas se lleve a cabo el mejoramiento de las prácticas de aula, en las áreas de lenguaje y matemáticas.

Mediante radicado No. 2022-EE-299724 de diciembre 13 de 2022, el Director de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, autoriza al gobernador

“.....”

del Departamento de Antioquia, modificar y prorrogar la planta actual según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2023 cuente con una planta de 178 cargos temporales de docentes, los cuales seguirán siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para un período comprendido entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, cargos que deben ser utilizados por la administración territorial, para reemplazar en el aula a los docentes que, mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores, mientras ejerzan esta función o para vincular mediante nombramiento en planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también serán comisionados para desempeñar sus funciones como docente tutor del programa Todos a Aprender.

En mérito de lo expuesto el Gobernador del Departamento de Antioquia (E),

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la adopción de la planta de cargos docente de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) hasta el 31 de diciembre de 2023 así:

No. de Empleos Temporales- Cargos	Denominación del Empleo Temporal
178	Docente de Aula

Parágrafo: La adopción de los anteriores empleos observará lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 21 de la Ley 909 de 2004.

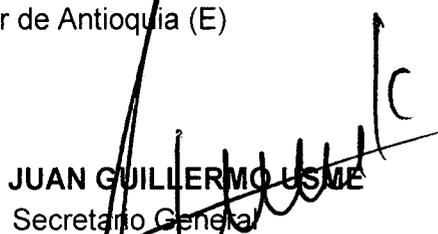
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

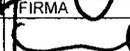
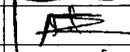
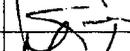
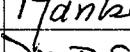
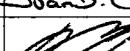
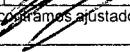


JUAN PABLO LÓPEZ CORTES
Gobernador de Antioquia (E)

Tatiana Mora
TATIANA MARITZA MORA
Secretaria de Educación (E)



JUAN GUILLERMO USME
Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	LEONARDO ANTONIO CARVAJAL Profesional Universitario- Dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		28-12-2022
Revisó:	ADRIÁN MARÍN ECHAVARRIA Director Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		28 12 2022
Revisó:	GIOVANNA ISABEL ESTUPINAN MENDOZA Directora- Dirección Asuntos Legales Educación		28/12/2022
Revisó:	MARIBEL DE LA VALVANEERA LOPEZ ZULUAGA- Subsecretaria Administrativa		28.12.2022
Revisó:	JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO- Subsecretario de Calidad Educativa		28-11-2022
Revisó:	DAVID ANDRÉS OSPINA SALDARRIAGA Subsecretario Prevención Daño Antijurídico Secretaría General		29-12-22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra realidad lo presentamos para firma			